



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2601

30 de abril de 2024

Por la cual se autoriza al Vicerrector Administrativo la apertura de un proceso de Invitación Pública, para la adjudicación y la celebración de un contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p) del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 05 de marzo de 1994 - Estatuto General de la Universidad de Antioquia-, y en los artículos 8 y 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia-, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Plan de Desarrollo 2017-2027, en el tema estratégico 3: Democracia, gobierno universitario y convivencia: Una Universidad democrática, transparente y abierta a la sociedad; “(...) *Las autoridades universitarias velarán por la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, y conforme a principios de autorregulación, corresponsabilidad y protección de los derechos humanos, coordinarán con las autoridades externas el tratamiento de la ilegalidad en los espacios universitarios (...)*” y con el objeto estratégico 4: Fortalecer los campus como espacios públicos, adecuados para la comunidad universitaria y la sociedad, que garantice la convivencia entre quienes los habitan y los visitan respetando su destinación para las actividades misionales.
2. Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa, realizar las gestiones necesarias para contratar la prestación de servicios de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones de la Universidad ubicadas en: Ciudad Universitaria, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia.
3. La Vicerrectoría Administrativa realizó el estudio previo con el que justificó el servicio, el valor estimado y la modalidad de selección, que según el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, corresponde a la mayor cuantía.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



4. El valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de diecisiete mil veintiséis millones setenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos (\$ 17.026.079.231) IVA incluido, gastos, tasas y contribuciones, conforme con el estudio previo y el presupuesto realizado.
5. El proceso contractual solicitado cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal vigencia 1001169815 del 27 de febrero de 2024 y vigencia futura 1001169816 del 01 de enero de 2025.
6. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, la competencia para contratar, ordenar el gasto y adoptar decisiones en materia de contratación en la Universidad de Antioquia, se fija entre otros servidores, en el Vicerrector Administrativo.
7. El Comité Técnico de Contratación en reunión 013 del 12 de marzo de 2024, autorizó el trámite del proceso de invitación a cotizar referenciado, en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, y el numeral 2 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.
8. Establece el Estatuto Contractual en el artículo 8 en concordancia con el 15 que en los procesos de mayor cuantía (Superiores a 2.000 SMMLV), se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.
9. En armonía con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo Superior 309 del 13 de diciembre de 2005 (Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario), la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros en reunión del 24 de abril de 2024, decidió recomendar se autorice al Vicerrector Administrativo realizar la Invitación Pública, la adjudicación y la celebración de un contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
10. La Vicerrectoría Administrativa presentará informes periódicos a la Corporación sobre el desarrollo del contrato.
11. El Consejo Superior Universitario, en sesión 458 del 30 de abril de 2024, acogió la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, (CAAF), celebrada el 24 de abril de 2024, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente, adelante el proceso de invitación a cotizar,

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Commutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: *“Prestar servicios de vigilancia privada con medios humanos, caninos, armas, comunicaciones y servicios conexos, para identificar, retardar, prevenir, evitar o afrontar los riesgos sobre los bienes y personas del Contratante, conforme con las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias y la propuesta del Proveedor”*, hasta por la suma de DIECISIETE MIL VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.026.079.231) IVA incluido, gastos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, debido a la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria











RS 2601

Informe de auditoría final

2024-05-14

Fecha de creación:	2024-05-06 (hora estándar de Colombia)
Por:	Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAaidgoLCrbL6hcQli93dvnv2vTy4niHXu_

Historial de “RS 2601”

-  Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-05-06 - 14:27:20 CDT- Dirección IP: 200.24.16.166.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2024-05-06 - 14:28:22 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-06 - 14:31:48 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a mauricio.alviar@antioquia.gov.co para su firma.
2024-05-06 - 14:31:52 CDT
-  mauricio.alviar@antioquia.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-09 - 21:26:20 CDT- Dirección IP: 186.113.141.209.
-  mauricio.alviar@antioquia.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-10 - 9:46:57 CDT- Dirección IP: 191.156.35.176.
-  mauricio.alviar@antioquia.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-14 - 8:20:43 CDT- Dirección IP: 104.47.57.126.
-  El firmante mauricio.alviar@antioquia.gov.co firmó con el nombre de Mauricio Alviar.
2024-05-14 - 8:22:07 CDT- Dirección IP: 181.233.159.212.
-  Mauricio Alviar. (mauricio.alviar@antioquia.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-14 - 8:22:09 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.233.159.212.
-  Documento completado.
2024-05-14 - 8:22:09 CDT